



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2002/102

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Programa de Ingreso por Excelencia Académica.

## ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de noviembre de 2000, la C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para participar en ese programa.

SEGUNDO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías acordó, a partir de la evaluación realizada del expediente, que la participante reúne requisitos para ingresar como Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs.

TERCERO. Con fecha 24 de Enero de 2001, la C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA, le fue notificada la resolución que le otorgó la categoría de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., Adscrita al Departamento de Farmacología, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. El día 06 de febrero de 2001, la C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la que impugna el resultado de Ingreso por Excelencia Académica a la categoría de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Farmacología.

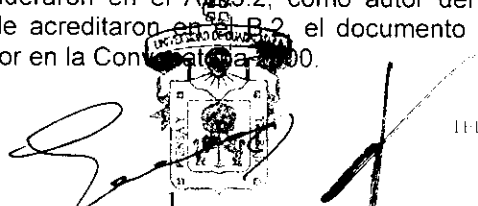
QUINTO. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA, esta comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en razón de lo anterior ordena a efectos de resolver, los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. La C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 27 de septiembre de 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión. En su escrito señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que puede ser promovida a una categoría superior, que se le acreditó de forma incompleta el criterio A.1.1.1.1., que en el A.2.3.4.1. sólo se avaluaron 7 eventos de especialización. Que no le acreditaron en el A.2.3.1.4., la autoría de dos artículos de investigación publicados en revistas científicas. Que no le consideraron en el A.2.3.2, como autor del libro MANEJO DE LOS FITOFARMACOS. Que no le acreditaron en el B.2, el documento que avala su aceptación como candidato a investigador en la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico.

*Silvia Valencia A.*

*[Handwritten mark]*



AV. JUÁREZ (PISO) 118, U.C.P. 44390  
TEL. (011) 38-25 79 77, 38-26 25 85, 31 31 77 44  
31-34-22 22 EXTIS 2128, 2122, 2113  
FAX: 31-31 22 78 x 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente y valorado los razonamientos expuestos, resuelve: ratificar dictamen de categoría, revocar puntaje obtenido, modificado de 40,710 a 42,270 puntos. No procede cambio de categoría, ya que no cumple con los requisitos de categoría superior a la obtenida, Artículo 21 del EPA.
3. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

## PROPOSICIONES

PRIMERA: Se Ratifica dictamen de categoría académica por ingreso a nombre de la C. VILLASEÑOR GARCIA MARIA MARTHA como Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Farmacología del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 17 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GURRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO